

1010

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA. \_\_\_\_\_ /

RECOLETA, 22 MAR 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 21937 de fecha 02 de diciembre de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de diciembre de 2015; Ord. N°30/08 de fecha 06 de enero de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Recepción Final N° 20 de fecha 05 de marzo del 1999, emitida por la Dirección de Obras de la municipalidad de Recoleta; Decreto N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta 30 de junio de 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RIO DE JANEIRO N° 433  
NOMBRE : EMBLAZ TEXTIL LTDA  
RUT. : 76.037.084-3  
GIRO : TALLER DE BORDADOS  
ROL S.I.I. : 474-26  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N°30-08 de fecha 06 enero del 2016, y presentar el certificado de Recepción Final vigente con destino concordante, además de presentar la respectiva **Resolución Sanitaria favorable**, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana. Para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **EMBLAZ TEXTILES LTDA.**, RUT **76.037.084-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sra  
18/03/2016